Registro N° 17/2021

Caso: FSA 3962/2020/5

Caratula: "Fernández, Viviana Beatriz y otros por defraudación contra la administración pública"

Fecha y hora de audiencia:28/05/21 a las 10.00 hs.

Hora de inicio: 9.55 hs.

Hora de finalización: 10.50 hs.

Cuarto intermedio

Hora de inicio: 10.55 hs.

Hora de finalización: 11.09 hs.

Integración del Tribunal: Dr. Daniel A. Petrone.

Partes intervinientes:

1) Defensa oficial: Dr. Enrique Comellas (titular de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal N°1). **Imputada**: Viviana Beatriz Fernández.

2) Defensa oficial: Dr. Guillermo A. Todarello (titular de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal N°2). **Imputados**: Emilia Fabiana Juarez y Javier Eduardo Navarreta.

#35516420#291235350#20210528190831859

5) Representante del Ministerio Público: Dr. Mario A. Villar (Fiscal General, a cargo de la Fiscalía General N° 1 ante la Cámara Federal de Casación Penal).

Objeto Procesal: impugnan la decisión que rechazó la suspensión del proceso a prueba.

Tribunal de origen: Tribunal de Juicio N° 1 de Salta, conformado unipersonalmente por la doctora Marta Liliana Snopek.

Sala en la que se desarrolló: modo virtual o remoto por la herramienta informática Zoom en la sala proporcionada por la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Operadora de Sala: María Fernanda dos Reis (+54911-2242-1854).

Videograbación

Minutos:

0:00 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Dio inicio a la audiencia, solicitando a las partes que se identifiquen a los efectos del registro audiovisual.

0:41 Defensor Oficial (Dr. Enrique Comellas): Se identificó.

0:49 Defensor Oficial (Dr. Guillermo A. Todarello): Se identificó.

0:59 Fiscal (Dr. Mario A. Villar): Se identificó.

1:03 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Agradeció, consultó a las defensas si habían acordado un orden para hacer uso de la palabra y, ante la seña efectuada por el doctor Comellas, le concedió la palabra.

1:17 Defensor Oficial (Dr. Enrique Comellas): Tomó la palabra y, por los argumentos que surgen del registro audiovisual, solicitó que se haga lugar al recurso de la defensa y se deje sin efecto el rechazo de la suspensión del juicio a prueba.

21:25 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Concede la palabra al doctor Todarello.

21:30 Defensor Oficial (Dr. Guillermo A. Todarello): Adhirió a todas y cada una de las fundamentaciones efectuadas por el doctor Comellas, haciendo algunas referencias y brindando sus argumentos, conforme surge del registro audiovisual. Solicitó, se anule la resolución que rechazó la suspensión del juicio a prueba, se haga lugar al recurso y se llame a una nueva audiencia con otros magistrados para que pueda llevarse adelante la discusión de la eventual suspensión del juicio a prueba.

30:43 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Concede la palabra al doctor Villar.

30:47 Fiscal (Dr. Mario A. Villar): Aludió a los argumentos y exposiciones de las defensas, haciendo hincapié a la oposición fiscal que refirió es fundada, es vinculante y está basada en las razones de política criminal que desarrolló. Abordó las

#35516420#291235350#20210528190831859

restantes alegaciones que consideró periféricas, haciendo alusión a la gravedad del delito endilgado. Todo conforme surge del registro audiovisual.

45:48 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): A fin de asegurar el contradictorio consultó a las defensas si deseaban hacer alguna consideración.

46:00 Defensor Oficial (Dr. Enrique Comellas): Tomó la palabra, disintió con el Fiscal respecto de la fundamentación del dictamen. Asimismo, remarcó que no estamos frente a un hecho de corrupción, discrepó con relación a los alcances del artículo 35 del CPPF en lo relativo a la pena de inhabilitación y al monto ofrecido en concepto de reparación.

49:08 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Concedió la palabra al doctor Todarello.

49:10 Defensor Oficial (Dr. Guillermo A. Todarello): Tachó de “exagerado” echar mano sobre la Convención Interamericana contra la Corrupción o la Convención sobre Naciones Unidas en un caso como este, coincidió con lo referido por el colega respecto del ofrecimiento efectuado y remarco que se interpreta un desinterés totalmente infundado por parte de sus asistidos. También, discurrió con relación a la concesión del instituto en la etapa de juicio y con dictamen negativo conforme falló la misma juez en el fallo “Camachano”. Adujo que, en el caso, la inhabilitación sería perpetua puesto que quien es cesanteado en el estado no puede volver a ocupar un cargo y, por último, manifestó que la suspensión del juicio a prueba no busca la reinserción social como

objetivo, sino que ese tipo de objetivo se verifica recién cuando el estado determina que la persona cometió un delito y se le aplica una pena. Insistió con que se haga lugar al recurso.

53:30 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Concedió la palabra al doctor Villar.

53:43 Fiscal (Dr. Mario A. Villar): Explicó que el argumento relativo a la reinserción social no solamente es un argumento de la pena como prevención especial positiva.

54:10 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Dispuso un cuarto intermedio de cinco minutos, tras el cual dará a conocer su decisión.

54:11 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Reanudada la audiencia, desarrolló los fundamentos de la decisión conforme se desprende del registro audiovisual y, en consecuencia, **RESOLVIÓ: RECHAZAR** las impugnaciones deducidas por las defensas de Viviana Beatriz Fernández, Javier Eduardo Navarreta y Emilia Fabiana Juarez. Quedan las partes en conocimiento de lo resuelto en esta audiencia. Concede la palabra al doctor Todarello.

1:09:49 Defensor Oficial (Dr. Guillermo A. Todarello): Formula la reserva del caso Federal.

1:10:00 Presidente (Dr. Daniel A. Petrone): Tiene presente la reserva y siendo que nadie más hace uso de la palabra da por finalizada la audiencia.

Todo ello, conforme surge del soporte audio/video (art. 111 CPPF) de la audiencia que tiene una duración total de una hora, diez minutos y un segundo y se encuentra agregada en la carpeta nro. FSA 3962/2020/5. **La decisión recaída se corresponde con el Registro n° 17/2021 de la Oficina Judicial**.

Buenos Aires 28/5/2021.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FERNANDA DOS REIS
Date: 2021.05.28 19:13:52 ART